

54721

162

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
 COTABAMBA - APURIMAC
 GERENCIA MUNICIPAL

HORA: 11:04 FIRM: [Signature]

FECHA: 26 JUN 2025

FOLIO N°:
 REGISTRO:

INFORME N° 00965-2025-MDCH-OGA-OA-JRM

AL : **Abog. LUIS ALFREDO CALDERON JARA**
GERENTE MUNICIPAL

ATENCION : Gerencia de Desarrollo Económico
(PROCOMPITE)

DE : **CPC. Juan Rojas Maytan**

Asunto : **DECLARATORIA DE DESIERTO**

REFERENCIA : **COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 009-2025-DEC-MDCH - 1**

Fecha : **Challhuahuacho, 26 de junio del 2025.**

=====

Me dirijo a usted, para informarle sobre el procedimiento de selección en referencia y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 97° y 98° del Reglamento de la Ley de Contratación Pública, aprobado mediante el DECRETRO SUPREMO N° 009-2025-EF, al respecto debo informarle lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. En fecha 18 de junio del 2025 se convocó el procedimiento de selección **COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 009-DEC-MDCH - PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación de **ADQUISICIÓN DE 01 CABALLO REPRODUCTOR MACHO CUARTA DE MELLA, PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA CABALIDAD GENÉTICA Y PRODUCTIVIDAD DE EQUINOS EN LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CABALLOS CAPRICHOS DE FUERABAMBA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBA, REGION DE APURIMAC"**.
2. En fecha 26 de junio del 2025 el Oficial de Compra a cargo del procedimiento de selección da apertura, admisión, evaluación de las ofertas, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección.
3. El Oficial de Compra a cargo del Procedimiento de Selección procede a **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de selección **COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 009-DEC-MDCH - PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación de la **CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE 01 CABALLO REPRODUCTOR MACHO CUARTA DE MELLA, PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA CABALIDAD GENÉTICA Y PRODUCTIVIDAD DE EQUINOS EN LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CABALLOS CAPRICHOS DE FUERABAMBA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBA, REGIÓN DE APURIMAC"**, porque no existe ninguna oferta, de acuerdo a lo establecido en el numeral con el numeral 56.1. del Artículo 56 de la Ley de Contratación Pública Ley N° 32069.

ANALISIS

1. El Oficial de Compra declara **DESIERTO** el procedimiento de selección al no existir ofertas admitidas de conformidad con el literal C. con el numeral 84.3. del Artículo 84 de la Ley de Contratación Pública Ley N° 32069, señala: *En caso no se haya presentado ninguna oferta, este informe es realizado por la DEC y remitido al funcionario o servidor que tiene facultades para aprobar los expedientes de contratación en la entidad contratante,*

debiendo proponer las modificaciones a la estrategia de contratación o al requerimiento según corresponda.

- 2. Al respecto esta dependencia encargado de las contrataciones propone que el área usuaria pueda verificar los documentos que se exigen para la acreditación en la oferta ó durante la ejecución de la prestación de bienes.

CONCLUSION

Por lo que se pone en conocimiento de usted para que pueda analizar los MOTIVOS DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO, PARA QUE PUEDA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO, QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION y, volver a evaluar las especificaciones técnicas y/o su respectiva modificación, reajuste de las EETT y dar su PRONUNCIAMIENTO DE PERSISTENCIA DE NECESIDAD y para proseguir en la siguiente convocatoria.

Es cuanto informo para las acciones que correspondan.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HALLAJAHUAGHO
COTABAMBA - APURIMAC

Mag. Juan Rojas Maytan
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

C.c.